

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

58**NAVACERRADA****RÉGIMEN ECONÓMICO**

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Navacerrada de fecha 7 de octubre de 2015, sobre la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por utilización de las instalaciones y servicios municipales y otros servicios análogos, cuyo texto íntegro de la modificación se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR UTILIZACIÓN DE LAS INSTALACIONES Y SERVICIOS MUNICIPALES Y OTROS SERVICIOS ANÁLOGOS

(...)

Artículo 5.2. *Cuota tributaria.*

INSTALACIONES	IMPORTE
Salas de la Casa de la Cultura	3,00 €/hora

En Navacerrada, a 1 de diciembre de 2015.—La alcaldesa, Ana Paula Espinosa Izquierdo.
(03/35.671/15)

